

ENFOQUE

Seguro Escolar



Óscar Menares Hernández
 Director Regional ISL

En la región del Biobío, con el término de las vacaciones de verano y el inicio del año escolar, se retoma uno de los periodos de mayor movimiento del año. Según cifras del Ministerio de Educación, la región cuenta con más de 460 mil estudiantes de educación parvularia, básica y media, a los que se suman miles de jóvenes en educación superior. Esto implica desplazamientos diarios desde sectores urbanos y rurales hacia establecimientos educacionales, prácticas profesionales y actividades formativas.

En este contexto, es fundamental

recordar que en Chile existe el Seguro Escolar, un derecho consagrado en el Decreto Supremo N°313 de 1972, que incorporó en el artículo 3° de la Ley 16.744 la cobertura de los accidentes ocurridos con ocasión de los estudios o durante la práctica educacional o profesional.

Es importante señalar que este seguro protege a todas y todos los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, cubriendo accidentes ocurridos dentro del establecimiento, durante actividades extraescolares autorizadas y tam-

bién en el trayecto directo entre el domicilio y el centro educativo.

La atención médica es gratuita y se entrega a través de la Red de Salud Pública, incluyendo hospitalización, medicamentos, rehabilitación y traslados cuando corresponda. Las prestaciones económicas, en caso de una incapacidad temporal o permanente son administradas por el Instituto de Seguridad Laboral.

Para comprenderlo de manera más simple, por ejemplo, si un niño o niña se cae en el colegio y producto del golpe se fractura un brazo, el Seguro Escolar cubre toda su atención médica en la red pública. Incluso en situaciones más cotidianas, como que un estudiante que utiliza lentes sufra una caída durante la jornada escolar y estos se rompan a causa del accidente, el seguro puede cubrir la atención asociada a la lesión y, cuando corresponde médicamente, los implementos necesarios para su recuperación, como parte del tratamiento indicado, es decir, unos nuevos lentes. Además, si un

estudiante sufre agresiones por delitos, acoso, maltrato o bullying sea en el trayecto, en su establecimiento o en su centro de práctica profesional, tiene cobertura para la atención física y psicológica, todo ello con cargo al seguro escolar.

Es importante tener en consideración que el establecimiento educacional o el apoderado debe realizar la denuncia oportuna mediante la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) anotando el RUT del estudiante en su

parte superior. En caso de accidente de trayecto, este puede acreditarse mediante parte de carabineros, declaración de testigos u otros medios de prueba válidos.

Desde el Instituto de Seguridad Laboral de la región del Biobío hemos reforzado y seguiremos reforzando durante el año la difusión del Seguro Escolar, pues, cuando ocurre un imprevisto, el Estado debe estar presente para resguardar la vida, la salud y el derecho a continuar aprendiendo.

